

## Tercer informe de la Comisión B

### (Proyecto)

La Comisión B celebró sus reuniones quinta y sexta el 26 de mayo de 2023, presididas por el Dr. Carlos Alvarenga Cardoza (El Salvador) y la Sra. Katarzyna Drażek-Laskowska (Polonia), respectivamente.

Se decidió recomendar a la 76.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud la adopción de la resolución y las dos decisiones que se adjuntan en relación con los siguientes puntos del orden del día:

#### **Pilar 4: Una OMS más eficaz y eficiente que presta mejor apoyo a los países**

22. Examen de los asuntos considerados por el Consejo Ejecutivo e información actualizada al respecto

##### **Asuntos administrativos, jurídicos y de gobernanza**

- 22.3 Estrategias y planes de acción mundiales que está previsto que expiren en el plazo de un año

- Plan de Acción Mundial de la OMS sobre la Promoción de la Salud de Refugiados y Migrantes, 2019-2023

Una resolución titulada:

- Prórroga hasta 2030 del Plan de Acción Mundial de la OMS sobre la Promoción de la Salud de Refugiados y Migrantes, 2019-2023

- Estrategia de la OMS sobre Medicina Tradicional 2014-2023

Una decisión titulada:

- Prórroga hasta 2025 de la Estrategia Mundial de la OMS sobre Medicina Tradicional 2014-2023

24. Participación de los Estados Miembros en las reuniones de la OMS

- Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias en materia de Salud para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (mandato)

Una decisión.

## **Punto 22.3 del orden del día**

### **Prórroga hasta 2030 del Plan de Acción Mundial de la OMS sobre la Promoción de la Salud de Refugiados y Migrantes, 2019-2023**

La 76.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe consolidado del Director General,<sup>1</sup>

Recordando la resolución WHA61.17 (2008) sobre la salud de los migrantes, y la resolución WHA70.15 (2017) y la decisión WHA72(14) (2019) sobre la promoción de la salud de refugiados y migrantes, así como los compromisos contraídos en la declaración política de la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal,<sup>2</sup> celebrada en 2019, de asegurar que no se deje a nadie atrás;

Reconociendo el papel que el Plan de Acción Mundial de la OMS sobre la Promoción de la Salud de Refugiados y Migrantes, 2019-2023 desempeña en la tarea de promocionar y coordinar la labor de la OMS en la esfera de la salud de refugiados y migrantes, en consonancia con el 13.º Programa General de Trabajo, 2019-2025, y en colaboración con la OIM, el ACNUR y otras organizaciones internacionales pertinentes, incluidas, entre otras, el UNFPA y el UNICEF, y partes interesadas, así como en la de evitar las duplicaciones;

Reafirmando las metas y objetivos del Plan de Acción Mundial de la OMS sobre la Promoción de la Salud de Refugiados y Migrantes, 2019-2023 y reconociendo su contribución y el esfuerzo en materia de determinación de prioridades para mejorar la equidad sanitaria mundial abordando la salud física y mental y el bienestar de refugiados y migrantes, como quedó de manifiesto durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19);

Tomando nota de la contribución del Plan de Acción Mundial de la OMS sobre la Promoción de la Salud de Refugiados y Migrantes, 2019-2023 al cumplimiento de las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular las de los objetivos 3, 5 y 10, así como los objetivos del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y del Pacto Mundial sobre los Refugiados,

1. DECIDE prorrogar hasta 2030 el plazo de validez del Plan de Acción Mundial de la OMS sobre la Promoción de la Salud de Refugiados y Migrantes, 2019-2023;
2. INSTA a los Estados Miembros a que tengan a bien:
  - 1) seguir abordando las necesidades de salud y las múltiples situaciones de vulnerabilidad de migrantes y refugiados, en consonancia con los contextos y las prioridades nacionales y de conformidad con las obligaciones y los compromisos internacionales pertinentes;
  - 2) fortalecer la integración de la salud de refugiados y migrantes en las iniciativas mundiales, regionales y nacionales, en colaboración con los donantes y otras partes interesadas y alianzas pertinentes, incluidos los foros de salud y de migración, a fin de acelerar los avances para alcanzar la meta 3.8 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

---

<sup>1</sup> Documento A76/7 Rev.1.

<sup>2</sup> Resolución 74/2 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 10 de octubre de 2019.

- 3) determinar y poner en común, por conducto de consultas officiosas que convocará la Secretaría al menos cada dos años, los desafíos, las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas en lo que respecta a la ejecución de las medidas previstas en el Plan de Acción Mundial de la OMS sobre la Promoción de la Salud de Refugiados y Migrantes 2019-2030;
3. ALIENTA a las partes interesadas y las redes pertinentes a que colaboren con los Estados Miembros en la puesta en práctica de medidas compatibles con el Plan de Acción Mundial de la OMS sobre la Promoción de la Salud de Refugiados y Migrantes 2019-2030;
4. REITERA al Director General la importancia de asignar los recursos necesarios para implementar el Plan de Acción Mundial de la OMS sobre la Promoción de la Salud de Refugiados y Migrantes 2019-2030;
5. PIDE al Director General que tenga a bien:
  - 1) seguir aplicando el Plan de Acción Mundial de la OMS sobre la Promoción de la Salud de Refugiados y Migrantes 2019-2030;
  - 2) seguir prestando asistencia técnica, elaborando directrices y promoviendo el intercambio de conocimientos, así como la colaboración y la coordinación dentro de los Estados Miembros y entre ellos, con miras a la implementación de medidas compatibles con el Plan de Acción Mundial de la OMS sobre la Promoción de la Salud de Refugiados y Migrantes 2019-2030;
  - 3) promover la producción de conocimientos a través de la vigilancia y la investigación y apoyar los esfuerzos para traducir el Plan de Acción Mundial de la OMS sobre la Promoción de la Salud de Refugiados y Migrantes 2019-2030 en medidas concretas en la esfera de la creación de capacidad, haciendo hincapié en las necesidades específicas de salud de refugiados y migrantes, teniendo en cuenta, al mismo tiempo, sus situaciones de vulnerabilidad;
  - 4) presentar a la Asamblea de la Salud, en 2025, 2027 y 2029, un informe sobre la marcha de los trabajos con respecto a la aplicación de la presente resolución y sobre el Plan de Acción Mundial de la OMS sobre la Promoción de la Salud de Refugiados y Migrantes 2019-2030.

## Punto 22.3 del orden del día

### Prórroga hasta 2025 de la Estrategia Mundial de la OMS sobre Medicina Tradicional 2014-2023

La 76.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo considerado el informe consolidado del Director General,<sup>1</sup>

Reconociendo la resolución 70/1 (2015) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada «Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible», el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 (Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades) y la meta 3.8 (Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos);

Observando que en la resolución 74/2 (2019) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada «Declaración política de la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal», los jefes de Estado y de Gobierno reiteraron su firme determinación de lograr la cobertura sanitaria universal para 2030 mediante, *inter alia*, el estudio de medios para integrar, según proceda, los servicios de medicina tradicional y complementaria que sean inocuos y tengan base empírica, en los sistemas de salud nacionales o subnacionales, particularmente en la atención primaria de salud, en función del contexto y las prioridades nacionales;

Tomando nota también del Informe mundial de la OMS sobre medicina tradicional y complementaria de 2019<sup>2</sup> y de los progresos alcanzados en la aplicación de la Estrategia de la OMS sobre Medicina Tradicional 2014-2023;

Destacando la importancia de la función de la OMS para prestar asistencia técnica orientada con miras a la integración de los servicios de medicina tradicional y complementaria basados en la evidencia, según proceda, en los sistemas y servicios de salud de los Estados Miembros, así como para apoyar medidas que reglamenten la práctica de la medicina tradicional y complementaria, incluidos los recursos de medicina tradicional y complementaria jurídicos y sostenibles, y para la protección y conservación de esos recursos, en particular los conocimientos y los recursos naturales,<sup>3</sup> de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales;

Tomando nota del uso declarado de medicina tradicional y complementaria durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en algunos Estados Miembros;

Reconociendo los esfuerzos de los Estados Miembros por evaluar, con un enfoque basado en pruebas científicas —incluso, en su caso, mediante ensayos clínicos rigurosos— las posibilidades de la medicina tradicional y complementaria, en particular en lo relativo a la preparación y respuesta de los sistemas de salud frente a emergencias sanitarias;

---

<sup>1</sup> Documento A76/7 Rev.1.

<sup>2</sup> WHO global report on traditional and complementary medicine 2019. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2019.

<sup>3</sup> Todas las actividades se realizarán en cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados Miembros en virtud de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, así como de otros acuerdos internacionales sobre protección de especies amenazadas de fauna y flora silvestres.

Reconociendo también el valor y la diversidad de las culturas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como sus conocimientos tradicionales holísticos,<sup>1</sup>

Decidió pedir al Director General:

- 1) que prorrogue la Estrategia de la OMS sobre Medicina Tradicional 2014-2023 hasta 2025;
- 2) que elabore, orientado por la Estrategia de la OMS sobre Medicina Tradicional 2014-2023 y en consulta con los Estados Miembros<sup>2</sup> y las partes interesadas pertinentes, un nuevo proyecto de estrategia mundial sobre medicina tradicional para el periodo 2025-2034 y lo someta a la consideración de la 78.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, en 2025, por conducto del Consejo Ejecutivo en su 156.<sup>a</sup> reunión.

---

<sup>1</sup> Derechos de los pueblos indígenas. Nueva York: Asamblea General de las Naciones Unidas; 2021 (A/C.3/76/L.22/Rev.1; <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/LTD/N21/322/00/PDF/N2132200.pdf?OpenElement>).

<sup>2</sup> Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

## Punto 24 del orden del día

### **Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias en materia de Salud para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (mandato)**

La 76.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el proyecto de mandato propuesto para un Fondo de Contribuciones Voluntarias en materia de Salud para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la solicitud de aplazar la celebración de la segunda Cumbre de los PEID para la Salud hasta 2024,<sup>1</sup>

Decidió:

- 1) adoptar el mandato de un Fondo de Contribuciones Voluntarias en materia de Salud para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo<sup>1</sup> y
- 2) pedir al Director General:
  - a) que dé instrucciones a la Secretaría para que adopte las disposiciones necesarias a fin de que entre en funcionamiento, y
  - b) que informe sobre sus actividades, incluso sobre su mandato, a la 80.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, tal como se establece en el apartado pertinente del mandato del Fondo.

= = =

---

<sup>1</sup> Documento A76/34, anexo.